



**AYUNTAMIENTO
DE
CASTAÑEDA**

(CANTABRIA)

BASES AYUDAS AL ESTUDIO CURSO 2020-2021.

1.-BENEFICIARIOS.-

Todas las personas del Municipio, que cumplan los siguientes requisitos:

- a).-La unidad familiar deberá estar censada en el Padrón Municipal desde 31/12/2019 y residir en el mismo.
- b).-Hallarse al corriente en el pago de las Tasas, Impuestos y precios públicos municipales.
- c).-Los estudios, se realizarán en Centros Públicos o concertados. Se admitirán en centros privados homologados solo en caso de que dichos estudios no existan en públicos o concertados de Cantabria.
- d).-Las ayudas para Libros y material escolar los beneficiarios serán los escolarizados en el colegio público EL HAYA en infantil y primero y segundo de primaria al no beneficiarse del banco de libros.
- e).-Ayudas a estudios medios, matriculados en el I.E.S.SANTA CRUZ o en otros de Cantabria por no existir aquí los estudios, en módulos de grado medio.
- f).-Ayudas a módulos de grado superior, en cualquier centro de región, siempre y cuando no exista la rama en el centro del municipio.
- g).- Los estudios, se realizarán en Centros Públicos. Se admitirán en centros privados homologados solo en caso de que dichos estudios no existan en públicos de Cantabria.
- h).- Las Ayudas podrán ser solicitadas por las familias de los alumnos cuya renta en el año 2019 no haya superado los siguientes umbrales:

UNIDAD FAMILIAR Nº MIEMBROS	AYUDAS A ESTUDIO Y MATERIAL ESCOLAR
1 Miembro Computable.....	39.900.-Euros
2 Miembro Computable.....	43.225.-Euros
3 Miembro Computable.....	46.550.-Euros
4 Miembro Computable.....	49.875.-Euros
5 Miembro Computable.....	53.200.-Euros
6 Miembro Computable.....	56.525.-Euros

2.-PROCEDIMIENTO.:

- A).-Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo que se les facilitará en el mismo.
- B).-El plazo de presentación de las solicitudes, será del 25 de Febrero al 17 de Marzo de 2021.
- C).-El plazo para resolver las solicitudes, será del 18 al 26 de Marzo.
- D).-Las listas provisionales, serán expuestas al público del 29 al 31 de Marzo.
- E).-Las listas definitivas aprobadas por el Pleno se publicaran antes del 22 de Abril.
- F).-Las ayudas se harán efectivas antes del 30 de Abril.

G).-Al cobro de las ayudas, el beneficiario, deberá presentar justificante de estar realizando estudios en ese momento.

H).-Cualquier anomalía o falta de documentación, anulará la solicitud.

I).-La Comisión Especial de Ayudas al Estudio es el único órgano con capacidad para valorar, seleccionar y proponer al pleno las ayudas, en base a la documentación recibida y a sus propios criterios en caso de duda, aplicando las bases creadas al efecto.

J).-La Comisión se reserva el derecho de interpretar las bases, pudiendo requerir a los solicitantes cuantos documentos considere oportunos para verificar los datos aportados.

K).-En caso de existir más solicitudes que ayudas a conceder, se otorgarán éstas por riguroso orden, tomando las baremaciones de mayor a menor. En caso de empate, se resolverá a favor del que tenga menor renta y mayor número de hijos.

L).-La Comisión, propondrá al pleno las ayudas a conceder para que este las apruebe, en su caso, definitivamente.

3.-APLICACIONES.-

a) -Estudios Universitarios.(GRADO).

b).-Estudios Ciclos Formativos Superiores.

c).-Estudios Medios (Ciclos Formativos Medios).

d).-Ayudas Especiales concedidas a aquellos beneficiarios, que por problemas físicos o psíquicos, estén recibiendo una formación especial, (No se considera formación especial la impartida en Centros no Oficiales, o las clases particulares).

e).-Ayudas a compra de material escolar (Infantil de 3,4 y 5 años, así como 1º y 2º de primaria)

4.-DOCUMENTACIÓN.-

A.-CON CARÁCTER GENERAL:

a).-Solicitud dirigida al Sr. Alcalde.

b).-Copia cotejada de la declaración del I.R.P.F., de todos los miembros computables que convivan en la Unidad Familiar en el caso de hacerlas.

c).-En autónomos se exigirá volumen de ingresos y gastos, o cualquier documento oficial que acredite los ingresos anuales.

d).-Certificación de residencia, empadronamiento y convivencia.

e).-Copia cotejada del libro de familia y título de familia numerosa en su caso.

B.-CON CARÁCTER ESPECÍFICO:

a) **En estudios superiores y medios:** Libro de calificaciones y justificante de matrícula.

b).-**En ayudas Especiales:** Certificado de estar recibiendo clases especiales y facturas.

c).-**En ayudas para compra de material escolar:** Certificado de matrícula y facturas de la compra del material.

d).- **Estudios universitarios:** Justificante de la entidad bancaria del pago de la matrícula del año actual.

Cuando se trate de primera matrícula, deberá de acreditar la matrícula en la totalidad de las asignaturas que integren el primer curso.

Tratándose de segunda o sucesivas matrículas deberá de acreditarse tener superado cada año el 80% de los créditos en los que se este matriculado.

Expediente académico.

5.-RESTRICCIONES.-

a).- No se concederán más ayudas al beneficiario que años dure la carrera, independientemente de los años que invierta cada beneficiario.

b).- En caso de realizarse una segunda carrera, esta no tendrá derecho a beca.

6.-BAREMOS:

a).-Por Renta de la Unidad familiar(1):

-Ingresos inferiores a 9.500.-Euros.....	3 PUNTOS
-Ingresos de 9.501 a 15.000.-Euros.....	2 PUNTOS
-Ingresos de 15.001 a 22.000.-Euros.....	1 PUNTO
-Ingresos superiores a 22.000.-Euros.....	0 PUNTOS

b).-Por Familia.:

-Con más de Tres hijos).....	3 PUNTOS
-Con Tres hijos.....	2 PUNTOS
-Con Dos hijos.....	1 PUNTO
-Con Un hijo.....	0 PUNTOS

c).-Por Notas Académicas.:

-Matricula de Honor y Sobresaliente.....	3 PUNTOS
-Notable.....	2 PUNTOS
-Bien y Aprobado.....	1 PUNTO
-Suspense o No presentado.....	0 PUNTOS

d).-Por estar fuera del municipio o región:

-Como consecuencia de no existir modalidad en la región.....	2 PUNTOS
-Como consecuencia de no existir modalidad en el municipio.....	1 PUNTO
-Existiendo modalidad y plaza en municipio o región.....	0 PUNTOS

NOTAS:

(1).-Renta de la Unidad familiar = renta familiar disponible que se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

(2).-Se consideran miembros computables, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiséis años y que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

7.-CUANTÍA, NÚMERO Y PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS AYUDAS.-

<i>ESTUDIOS EN CURSO 2020-2021</i>	<i>CUANTIA</i>	<i>NÚMERO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Estudios Universitarios en Cantabria o fuera de Cantabria (*).</i>	<i>500 €</i>	<i>32</i>	<i>16.000€</i>
<i>Estudios Grado Superior en Cantabria o fuera de Cantabria. (*)</i>	<i>200 €</i>	<i>6</i>	<i>1.200€</i>
<i>Estudios Grado Medio en Castañeda o fuera de Castañeda (*)</i>	<i>150 €</i>	<i>4</i>	<i>600€</i>
<i>Ayudas Especiales</i>	<i>200 €</i>	<i>6</i>	<i>1.200€</i>
<i>Ayudas a material escolar.</i>	<i>50 €</i>	<i>20</i>	<i>1.000€</i>
<i>PRESUPUESTO TOTAL</i>			<i>20.000€</i>

8.- DISPOSICION FINAL.-*Se revisarán las bases anualmente.*